



DECRETO N° 4.322

LAJA, 03 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- OF. ORD. N° 1944 del 04/10/2012 Directora Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar la contraparte municipal para dar cumplimiento a las leyes que establecen medidas de prevención y el procedimiento de control de consumo de drogas, aplicables a los funcionarios públicos en los órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

- 1.- **DESÍGNESE** como Contraparte para el Procedimiento de Control de Consumo de Drogas en la Administración del Estado del SENDA, a la funcionaria Sra. AREL ESTHER RAMÍREZ DURÁN, RUT _____, Directora de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARÍA MUNICIPAL




VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/gtr
DISTRIBUCION: /
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Control
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fono: 524600 - Fax: 534233